



EXENTO
AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4844/2025

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2025

VISTOS:

El Convenio "Programa Detección, Intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2025, Res. Ex. N°689 del 19 de Marzo del 2025; el Decreto Alcaldicio N°13057 de fecha 18 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025; el Decreto (H) N°1962 de fecha 16 de enero del 2025 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; El Ordinario N°1020 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N°5698 de la Directora DISAM, la Providencia N° 5277 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N°181 de la Subdirectora Médica DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa DIR" para los distintos CESFAM de la DISAM; la ley N°19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N°18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa DIR" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$100.000 (cien mil pesos) a nombre de la funcionaria, Srta. PAULA SEPULVEDA CISTERNAS, Rut: [REDACTED] para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa DIR" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306030 "Fondo a Rendir Programa DIR" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006012003 "Convenio Detección, Intervención y Ref. Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)", Res. 2858.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/ABG/CCG/CVC/NSJA/EDV/kap.-

CC: Dirección de Salud Municipal, Subdirección Administrativa y Archivo RR.HH.